



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0313-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 060-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N° 0616-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 03 de junio de 2024; Carta N° 0603-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 31 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art 54 del Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece "*La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad*" y el **Art. 55** "*La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente*";

Que, mediante Informe Técnico N° 084-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 09 de mayo de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener Título Profesional, concluyendo que el bachiller **Lazo Martínez Writhney Ximena**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Informe Técnico N° 094-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 21 de mayo de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener Título Profesional, concluyendo que el bachiller **Tomiño Quispe Luz Marilín**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Carta N° 0516-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 21 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, 06 expedientes de trámite de título profesional, indicando que mediante Carta Múltiple N° 003-2024-UNAJMA-SG de fecha 08 de mayo de 2024 se observa que, para el registro de trabajos de investigación en el Repositorio Institucional, es necesario que se empaste en las páginas preliminares de cada tesis y figure en la versión digital (CD) el porcentaje de similitud, formato de autorización de tipo de acceso y el informe completo de similitud;

Que, mediante Carta N° 220-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 29 de mayo de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite a la Facultad de Ingeniería, el expediente de la bachiller **Lazo Martínez Writhney Ximena** con observaciones levantadas, indicando que "(...) con la aclaración que el nombre correcto del egresado(a) es **Writhney Ximena Lazo Martínez**, ya que por error en digitación se consignó **Ximena Writhney Lazo Martínez**";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0313-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de junio de 2024

Que, mediante Carta N° 221-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 29 de mayo de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite a la Facultad de Ingeniería, el expediente de la bachiller **Luz Marilín Tomiño Quispe** con observaciones levantadas;

Que, mediante Carta N° 0603-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 31 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería remite a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez – Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, el expediente de la **Br. Luz Marilín Tomiño Quispe** para su dar conformidad al trámite de título profesional.

Que, mediante Carta N° 0616-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 03 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería remite a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez – Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, el expediente de la **Br. Writhney Ximena Lazo Martínez** para que se revise nuevamente, puesto que existía un error en su nombre y de conformidad al trámite de título profesional.

Que, mediante Carta N° 060-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 04 de junio de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos – Secretario general de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad a 02 expedientes** para obtención de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, e indica "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Decanato a favor de los siguientes bachilleres:"

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Luz Marilín Tomiño Quispe	72840106
2	Writhney Ximena Lazo Martínez	70195801

Que, en atención a la Carta N° 060-2024-UGYT-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los expedientes como favorable para la obtención del Título Profesional, a favor de los siguientes bachilleres:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Luz Marilín Tomiño Quispe	72840106
2	Writhney Ximena Lazo Martínez	70195801

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA